ORDEN DE SERVICIOS 046- 2026

Entre los suscritos a saber **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN** , mayor de edad y vecino del Municipio de Cañasgordas, identificado con cédula 70.435.178 expedida en Cañasgordas Antioquia, autorizado para contratar, por Decreto 029 de fecha 05 de marzo de 2024, quien obra como Gerente y representante legal de la E.S.E Hospital San Carlos de Cañasgordas, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y **ALEXANDRA MARIA HIGUITA ECHAVARRIA** identificado con cédula de ciudadanía N.º 43.781.776 y que para los efectos de la presente orden de servicios se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido suscribir este documento que se regirá además de lo dispuesto por la ley, por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES: 1.** Que la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, en desarrollo de su Plan Institucional de Bienestar Social y de las actividades de rendición de cuentas correspondientes a la vigencia 2026, tiene previsto realizar una actividad institucional de reconocimiento e incentivos por resultados operativos a sus servidores públicos. 2. Que para el desarrollo de dicha actividad se requiere garantizar el suministro y servicio de alimentación para los asistentes, en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, higiene e inocuidad. 3. Que la E.S.E. requiere contratar el servicio de preparación, suministro y atención de alimentación, con el fin de garantizar las condiciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad institucional. 4. Que la presente contratación se adelanta en ejercicio de las competencias contractuales de la Gerencia, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 03 de octubre de 2024. **PRIMERA. OBJETO**: Prestación del servicio de catering, que comprende la preparación, suministro y servicio de alimentación para la actividad de reconocimiento e incentivos por resultados operativos a los servidores públicos de la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, Antioquia, en el marco del plan institucional de bienestar social y de la jornada institucional de rendición de cuentas de la gestión de la vigencia 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto contractual, LA CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. Preparar, suministrar y servir cien (100) almuerzos, cada uno compuesto por arroz, fríjoles, bola de papa, huevo, chorizo, chicharrón, carne, tajada de maduro y bebida. 2. Suministrar cien (100) porciones de natilla y cien (100) buñuelos. 3. Garantizar el servicio de alimentación en la mesa, incluyendo la disposición y presentación adecuada de los alimentos. 4. Garantizar la calidad, frescura, higiene e inocuidad de los alimentos suministrados. 5. Cumplir las disposiciones sanitarias vigentes relacionadas con la preparación, manipulación, conservación, transporte y suministro de alimentos. 6. Garantizar que los alimentos sean entregados en el lugar, fecha y horario establecidos por la E.S.E. 7. Disponer del personal, utensilios, equipos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo acordado con la E.S.E. **SEGUNDA: VALOR:** El valor total de la presente orden de servicios es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)**, suma que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, transporte, preparación, suministro y servicio de los alimentos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. **TERCERA. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: LA E.S.E. atenderá el pago del valor de la presente orden de servicios con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 del 13 de noviembre de 2026 y el correspondiente Registro Presupuestal No. 621del 13 de noviembre de 2026, documentos que hacen parte integral de la presente orden. **CUARTO: FORMA DE PAGO**:LA E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas cancelará a LA CONTRATISTA el valor de la presente orden de servicios en un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, previa entrega total de los alimentos, prestación del servicio contratado y certificación de recibo

a satisfacción expedida por el supervisor. **QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución de la presente orden de servicios será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2026. **PARÁGRAFO:** La prestación efectiva del servicio de alimentación deberá realizarse en la fecha, horario y lugar previamente establecidos por LA E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, conforme a la programación de la actividad institucional. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio objeto de la presente orden se prestará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, o en el lugar que previamente determine la entidad para el desarrollo de la actividad institucional. LA CONTRATISTA se obliga para con LA E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas a: 1. Cumplir integralmente el objeto contractual y las actividades descritas en el alcance de la presente orden de servicios. 2. Suministrar los alimentos en las cantidades, condiciones, características y especificaciones acordadas. 3. Garantizar la calidad, frescura, higiene e inocuidad de los alimentos suministrados. 4. Cumplir las disposiciones sanitarias vigentes aplicables a la preparación, manipulación, conservación, transporte y suministro de alimentos. 5. Disponer del personal, equipos, utensilios y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio. 6. Realizar la entrega y el servicio de alimentación en el lugar, fecha y horario establecidos por LA E.S.E. 7. Reemplazar, sin costo adicional para LA E.S.E., aquellos alimentos que presenten defectos de calidad, alteraciones o condiciones inadecuadas para el consumo humano. 8. Mantener las condiciones de limpieza e higiene durante la prestación del servicio y dejar organizado el espacio utilizado, según lo acordado. 9. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales que legalmente le correspondan. 10. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder por los daños que se ocasionen a LA E.S.E. o a terceros cuando sean atribuibles a su actuación u omisión. 12. Abstenerse de ceder total o parcialmente la presente orden de servicios sin autorización previa y escrita de LA E.S.E. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuado cumplimiento. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** LA E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas se obliga a: 1. Suministrar a LA CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual. 2. Informar oportunamente la fecha, horario y lugar en que deberá prestarse el servicio. 3. Designar el supervisor encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Verificar la cantidad y calidad de los alimentos suministrados y la prestación efectiva del servicio. 5. Expedir la certificación de recibo a satisfacción, cuando se verifique el cumplimiento del objeto contractual. 6. Tramitar y efectuar el pago en los términos y condiciones establecidos en la presente orden de servicios. **OCTAVA SITUACIÓN JURÍDICA:** La presente orden de servicios NO genera vínculo laboral con el contratista. **NOVENO. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva, bajo su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios que individualmente preste con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de presentarse demandas o reclamaciones derivadas del objeto contratado, la E.S.E podrá llamar en garantía AL CONTRATISTA o repetir en su contra los perjuicios que sea condenado a reconocer a favor de terceros y que se atribuyen a hechos u omisiones suyas. **DÉCIMA. INCESIBILIDAD**: Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial de la presente orden de servicios a terceros. **DÉCIMA PRIMERA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA Declara bajo la gravedad de su juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades para celebrar el presente contrato, igualmente se compromete a favor de la E.S.E a comunicar inmediatamente en caso de que sobrevinieron alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él durante la ejecución del contrato, siempre que hay culpa probada de su parte. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones

contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento. En todo caso, para la aplicación de estas sanciones, se cumplirá el debido proceso administrativo reglamentado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el municipio de Cañasgordas, Antioquia. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DE LA ORDEN**: Hacen parte integrante de esta orden de servicios los siguientes documentos: 1) certificado de antecedentes disciplinarios (para persona natural o para jurídica al representante legal) 2) certificado de multas y contravenciones policivas (ley 1081 de 2017)3) boletín de responsabilidad fiscal (contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (para persona natural o para jurídica al representante legal) 4) cotización 5) certificación bancaria. 6) certificado de antecedentes penales (das) (vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato) 7) certificado de existencia y representación (aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la cámara de comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (para personas jurídicas en todo tipo de contratación) 8) registro único tributario - RUT(es expedido por la administración de impuestos - DIAN) 9) fotocopia de la cédula de la cedula de ciudadanía. 10) Certificación Bancaria.

Para constancia se firma en Cañasgordas – Antioquia a los once (11) días del mes de noviembre de 2026, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes que intervienen en el presente acto.

HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN
Gerente ESE Hospital San Carlos

ALEXANDRA MARIA HIGUITA ECHAVARRIA
Contratista

Revisó: Paula Andrea Mejía Mejía – Asesora Jurídica